Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

RESOLUCIÓN Nº 162/ 2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO CON LA EMPRESA "MARANDU PRODUCCIONES" EN EL LOTE 1 y CON LA EMPRESA "RIGO S.R.L" EN EL LOTE 2, PARA LA ADQUISICION DE "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", CD Nº 09/2.011

Pilar, 06 de Junio del 2011.

VISTO:
La sanción de la Ley 4.249/11 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011", y el Decreto N° 6.071/2011 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 4.249/2011"

El llamado a Contratación Directa Nº 09/2011 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", y

CONSIDERANDO:
Que, llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador, por la cual recomienda la suscripción del contrato con dicha empresa,
Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26º que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ

RESUELVE:

Art. 1º.- ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de Contrato con **MARANDU Producciones**, con **RUC N° 2278084-0**, firma que ha presentado la Oferta Evaluada como la más baja según dictamen del Comité Evaluador, para la provisión de servicios de SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA en el Lote 1, por un monto total de G. 32.100.000 (Guaraníes treinta y dos millones cien mil).----------

Art. 2º.- ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de Contrato con **RIGO S.R.L**, con **RUC N° 80017809-2**, firma que ha presentado la Oferta Evaluada como la más baja según dictamen del Comité Evaluador, para la provisión de servicios de SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA en el Lote 2, por un monto total de G. 9.000.000 (Guaraníes nueve millones).-------

Art. 3º) REFRENDA la presente el Secretario Departamental y del Interior----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.----------

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU REPUBLICA DEL PARAGUAY

RICARDO TORRES ALLIANA
Secretario Departamental y del Interior

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Gobernador del Ñeembucú